

18 JUN 1929



H.V.

MEMORIA DESCRIPTIVA

para un certificado de adición, por = Mejoras introducidas en el objeto de la patente principal número 109064 = a favor de la razón social I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, residente en Frankfurt am Main (Alemania) Mainzerlandstrasse, núm. 28.-

=====

En la patente principal se ha protegido un procedimiento que permite liquidar el alcohol tribromoetílico tratándolo con hidrato de amileno.

Perfeccionando el procedimiento se ha descubierto que el hidrato de amileno puede también sustituirse por otros alcoholes terciarios y secundarios. Así eligiendo convenientemente el alcohol agregado puede variarse de diversa forma la acción farmacológica del alcohol tribromoetílico liquidado.



Así los alcoholes secundarios farmacológicamente son mas indiferentes que los terciarios, cuya acción narcótica es a su vez muy distinta entre sí.

La liquidación del alcohol tribromoetílico puede conseguirse ya con una adición de cantidades muy pequeñas de alcoholes secundarios o terciarios y por ejemplo a tres partes del alcohol tribromoetílico que funde solo a 80° se agrega una parte de trimetilcarbinol o a cuatro partes de alcohol tribromoetílico una parte de alcohol isopropílico, entonces se obtienen productos facilmente liquidables, que no se separan por cristalización ni a 0° .

Un alcohol tribromoetílico así liquidado presenta las mismas buenas propiedades que se han descrito en la patente principal. Especialmente permite calentarse a la luz durante muchas horas a 100° sin presentar ninguna disgregación de ácido bromhídrico. Este hecho es sorprendente, pues el alcohol tribromoetílico posee una sensibilidad notable a la luz y a la temperatura en alcoholes primarios como el etílico, glicol o glicerina. Así una disolución de 2 gr. de alcohol tribromoetílico en 6 cm^3 de alcohol etílico despues de un día de reposo a la temperatura del local y a la luz presentaba una disociación de ácido bromhídrico correspondiente a 1 cm^3 n/10 AgNO_3 . Dentro de 56 días la disolución de nitrato de plata necesaria para la *titulación* llegó a $19,9 \text{ cm}^3$ de n/10 AgNO_3 .

N O T A.-

Descrito suficientemente el presente invento lo que se declara como de novedad e invención propia, son las siguientes reivindicaciones:



1.- Una mejora o variante del procedimiento reivindicado en la patente principal núm/. 109064 para liquidar el alcohol tribromoetílico, caracterizado porque dicho alcohol, en lugar de con hidrato de amileno, se trata con otros alcoholes terciarios o secundarios.

2.- Mejoras introducidas en el objeto de la patente principal núm. 109064.- Según se describe y reivindica en la presente memoria descriptiva.

Consta esta memoria de tres páginas foliadas y escritas por una sola cara.

Madrid, á 18 de junio 1929.

Leocadio López y López

P.P.=